



Av. Paseo de la Reforma 295 - Piso 8
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México, México

**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**Estados financieros con
informe de los auditores
independientes**

31 de diciembre de 2025 y 2024



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Estados financieros con informe de los auditores independientes

31 de diciembre de 2025 y 2024

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estado de actividades	1 de 1
Estado de situación financiera	1 de 1
Estado de cambios en la situación financiera	1 de 1
Estado de variación en la cuenta de la hacienda pública	1 de 1
Estado analítico del activo	1 de 1
Estado analítico de la deuda y otros pasivos (No aplica)	1 de 1
Estado de flujos de efectivo	1 de 1
Conciliación contable presupuestal	1 a 2
Relación del patrimonio del ente público	1 de 1
Notas a los estados financieros	1 a 19

Informe de los auditores independientes

**A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que comprenden el estado de situación financiera y el estado analítico del activo al 31 de diciembre de 2025, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la PROFEPA han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 5 "Bases de preparación de los estados financieros", de las Notas de Gestión Administrativa, a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fundamento de nuestra opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la PROFEPA de conformidad con los requerimientos de ética aplicables en México a nuestra auditoría de los estados financieros en México, que establece el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Párrafos de énfasis:

Base de preparación de los estados financieros y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 5 "Bases de preparación de los estados financieros" de las Notas de Gestión Administrativa, de los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la PROFEPA y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal del año 2025, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Información no sujeta a auditoría

Los estados financieros, de la PROFEPA incluyen información requerida por disposiciones legales y regulatorias aplicables; dicha información tiene carácter descriptivo y no forma parte del marco de información financiera utilizado para la preparación de los estados financieros. En consecuencia, nuestra auditoría no incluyó procedimientos para verificar dicha información y nuestra opinión no se extiende sobre la misma.

Otras cuestiones

Durante el año 2024 se determinó la existencia en ciertos los pasivos relacionados con diferentes servicios recibidos por la PROFEPA por \$19,163,708, de los cuales, en opinión del auditor independiente, las facturas de comprobación contenían fecha del año 2025, motivo por el cual no debieron haber quedado registrados en los gastos del año 2024; sin embargo, como parte de las pruebas realizadas en el año 2025 no se verificó que los servicios fueron recibidos y devengados en 2024. De acuerdo con el análisis de las muestras de gastos, solicitadas para la auditoría del año 2025 logramos comprobar que la documentación soporte de las operaciones cumplía con los requisitos en cuanto al periodo de registro. Como resultado de lo anterior, no fue necesario reformular los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 debido a que los servicios fueron devengados y recibidos en ese año y facturados en 2025.

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros del 2025, también revisamos las situaciones descritas en la opinión del auditor independiente emitida 7 de julio de 2025, en el que incluyó las siguientes salvedades:

1. "Al cierre del ejercicio de 2024, se detectó que PROFEPA provisionó pasivos por diferentes servicios por un monto de \$19,163,708, los cuales están soportados con facturas que tienen fecha del ejercicio 2025. Dichas provisiones afectaron el gasto del ejercicio 2024, incumpliendo lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. PROFEPA no presenta Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado de Oaxaca y el Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del Estado de México, aun cuando está obligada a presentarlos de conformidad a lo indicado en el artículo 81 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y artículo 47-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

No fuimos contratados para auditar, revisar o aplicar algún tipo de procedimiento a los estados financieros de 2024 de la PROFEPA que no sean en relación con las situaciones descritas anteriormente, en consecuencia, no expresamos ninguna opinión ni otro tipo de aseguramiento sobre esos estados financieros de 2024 tomados en su conjunto. Los estados financieros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha fueron auditados por otro contador independiente, quien expresó una opinión con salvedades sobre los mismos, según se ha mencionado.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad con respecto a los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5 "Bases de preparación de los estados financieros" de las Notas de Gestión Administrativa, a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la PROFEPA para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando el postulado contable de Entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar a la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista de continuar como tal.

Los encargados del gobierno de la PROFEPA son responsables de la supervisión del proceso y emisión de información financiera.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión sin salvedades. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte en todo momento una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma acumulada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión sin salvedades. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la PROFEPA.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de Entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la PROFEPA para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos, en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos con los responsables de la administración de la PROFEPA, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.



C.P.C. Martín Pérez García
Socio

*Ciudad de México,
24 de marzo de 2026.*